

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Modifican artículos de la Ordenanza N° 1617-MML y le incorporan Disposiciones Transitorias y Complementaria

ORDENANZA N°1631

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA,

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2012 los Dictámenes en Conjunto N° 106-2012-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura y Dictamen N° 100-2012-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales; y,

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 14° Y 15° DE LA ORDENANZA N° 1617-MML E INCORPORA DOS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y UNA COMPLEMENTARIA

Artículo Primero.- Modificar los Artículos 14° y 15° de la Ordenanza N° 1617-MML, en los siguientes términos:

“Artículo 14°.- AVOCAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO

La Comisión Técnica de Trabajo se avocará a la evaluación y emisión de un informe por cada uno de los distritos, proponiendo la modificación del plano de zonificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la presente Ordenanza, los cuales se organizarán por distritos, a fin de ser remitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano a la Gerencia Municipal Metropolitana y posteriormente, a la Secretaria General del Concejo, para el correspondiente pronunciamiento de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, teniendo como plazo máximo de culminación el 30 de junio de cada año (Primera Etapa) y el 30 de diciembre de cada año (Segunda Etapa).

Artículo 15º.- COMISION METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y NOMENCLATURA

La Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura del Concejo Metropolitano, emitirá Dictamen sobre las propuestas recibidas.

Las propuestas en conjunto de Cambio de Zonificación por distrito, serán puestas a consideración del Concejo Metropolitano de Lima, el cual emitirá una ordenanza por cada circunscripción distrital”.

Artículo Segundo.- Modificar el Anexo N° 01 de la Ordenanza N° 1617-MML que corresponde al Cronograma de Cambios de Zonificación, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www. Munlima.gob.pe](http://www.Munlima.gob.pe)).

Artículo Tercero.- Establecer que la Única Disposición Transitoria cambiará de nombre y será denominada como SEGUNDA, incorporándose además las siguientes Disposiciones Transitorias:

“Primera.- Disponer que, por única vez, las solicitudes de cambio de zonificación, que a la fecha de publicación de la Ordenanza N° 1617-MML, esto es el 19 de Julio de 2012, contaban con dictámenes emitidos durante el presente año por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano, el cual emitirá una sola Ordenanza por todos ellos.

Tercera.- Las solicitudes presentadas al amparo del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ordenanza N° 620-MML, en el estado en que se encuentren dentro de la Corporación Municipal, deberán ser remitidas a la Comisión Técnica de Trabajo prevista en el Artículo 14º de la Ordenanza N°1617-MML, la cual deberá incorporarlas y condensarlas en el informe único que por distrito dicho órgano emita, con arreglo a los siguientes plazos:

- Evaluación por parte de la Comisión Técnica de Trabajo, desde el 15 de octubre hasta el 28 de diciembre del 2012.

- Remisión a la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura desde el 05 de noviembre hasta el 28 de diciembre del 2012.”

Artículo Cuarto.- Incorporar una Disposición Complementaria, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Única.- Durante los cinco (5) primeros años de vigencia de los Planes Urbanos Distritales aprobados por el Concejo Distrital y ratificados mediante Ordenanza Metropolitana, de conformidad con los Planos de Zonificación aprobados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, vigentes a la fecha, se suspende el trámite de las peticiones individuales de cambios de zonificación que correspondan a dichas circunscripciones.”

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 25 SET. 2012

EDUARDO ARIEL ZEGARRA MENDEZ
Teniente Alcalde - Encargado de la Alcaldía

848004-1